



## SILLA EJECUTIVA

I. Esta especificación ha sido desarrollada por la Administración de Servicios Generales, Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones utilizando como referencia las especificaciones de diferentes marcas y modelos de **Silla Ejecutiva** existentes en el mercado, adaptadas a las necesidades de la Administración de Salud Mental y Contra la Adición (ASSMCA) del Gobierno de Puerto Rico.

### II. ESPECIFICACIONES GENERALES

1. Sillas ejecutivas con respaldo en malla, ajustable, asiento en tela ajustable, y brazos ajustables, base de cinco (5) patas. Medidas "overall" 26 ¼" W x 25 ¼" D x 41 ½"- 44 ¼" H, asiento 20 ½" W x 19 ½" D x 17 ½" – 21 ¼" H, capacidad no menor de 250 libras de peso, (multifuncionales) "Mesh High Back Chair". Ergonómica
2. Color: Negro

### III. CANTIDADES

Veinte (20) sillas

### IV. CERTIFICACIÓN

Se requiere certificación por parte del Manufacturero garantizando que la fabricación del material cotizado cumple con estas especificaciones y/o con los estándares de la industria.

### V. CONSTRUCCIÓN

Los requisitos de construcción, según se han expresado en estas especificaciones son mínimos, los contratistas podrán mejorarlos excediendo los requisitos sin que se altere la configuración general, diseño básico o construcción del equipo aquí descrito. Detalles no especificados serán consistentes con las mejores prácticas de calidad de la industria en sistemas modulares similares a los que se describen.

### VI. GARANTÍA

Según fabricante.

**VII. EVALUACIÓN DE LITERATURA Y FOTOCOPIAS**

El suplidor deberá proveer junto con su oferta literatura y fotocopias para evaluación y demostración a la Unidad de Especificaciones de Adquisiciones.

**VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra en que se aplique esta especificación vendrán a formar parte de las mismas.

**IX. REVISIÓN**

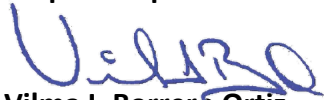
Esta especificación tiene vigencia hasta un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales, según enmendada.

**Este documento no podrá ser alterado:**

La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.

Aprobado, hoy 27 de septiembre de 2022 en San Juan, Puerto Rico.

**Preparado por:**



**Vilma I. Borrero Ortiz**  
**Analista de Especificaciones**  
**Unidad de Especificaciones**  
**Área de Adquisiciones**

